



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 05 de mayo del 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 058-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 05 de mayo del 2016.-LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución Decanal N° 069-2015-D-FCNM, de fecha 11 de agosto de 2015 por cuyo intermedio se encarga como Jefe del Laboratorio de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao durante el período comprendido del 11 de agosto 2015 al 31 de marzo 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones de dirección del Decano, como la máxima autoridad de gobierno (Art. 187°); dirigiéndola académica y administrativamente, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de jefaturar un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, la misma ley universitaria, referida, en el artículo 79°, norma sobre el docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta; asimismo, generando conocimientos e innovación a través de la investigación rigurosa; brindar tutoría a los estudiantes orientándolos en su desarrollo personal y/o académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta, según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, el Capítulo II del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades son unidades fundamentales de formación académica, profesional y de gestión, contando con una estructura organizacional, en el que se consideran los órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo administrativo, Apoyo académico y de Asesoramiento, señalando sus funciones (Art. 43°, 45.9°); normando su estructura orgánica y funcional en la que se consideran como órganos de apoyo académico a los Laboratorios y Talleres, entre otros (Artículo 46° numeral 4 y literal e);

Que, el nuevo Estatuto de la UNAC establece que las Facultades son unidades básicas de organización y comprende, entre otros, los laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios (Artículo 35°); estableciendo además, las responsabilidades de los titulares de cada unidad, la conservación de los bienes patrimoniales que la Universidad les entregue para su uso y funcionamiento, siendo obligación de los miembros de la Universidad, conservar los bienes patrimoniales (Artículo 327°), estando los docentes y estudiantes de la Universidad obligados a desarrollar sus actividades universitarias con responsabilidad social (Artículo 385°);

Que, por Resolución Decanal N° 069-2015-D-FCNM de fecha 11.08.2015 se encarga al profesor auxiliar, tiempo completo, Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, como Jefe del Laboratorio de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de agosto del 2015 hasta el 31 de marzo del 2016.

Que, ante la situación de transitoriedad y el desarrollo del Semestre Académico 2016-A, es necesario que las diversas instancias y dependencias de la Facultad continúen sus funciones a fin de consignar estas labores funcionales en el Plan de Trabajo Individual, llevando a cabo una permanente supervisión integral del funcionamiento y cumplimiento de las actividades académicas y administrativas, según ley;

Estando a lo glosado, a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática realizado el 05 de mayo de 2016 y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 7° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **ENCARGAR**, a partir del 01 de abril 2016, al profesor auxiliar tiempo completo, Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, la Jefatura de los Laboratorios y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, hasta la elección del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.
2. **Transcribir** la presente Resolución al Rector, Oficina de Recursos Humanos, dependencias Académico – Administrativas de la FCNM e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Decano.

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS, Secretario Académico la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Secretario Académico.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.